

reunidos uniformes.
Leida la presente ceta en la sesion de hoy fin
aprobada y asentada a este libro, firmandola las
Concejales presentes en Quis de segura a seis de marzo
de mil ochocientos noventa y nueve

J.
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan
Don Juan

Sesion extraordinaria del
dia 6 de Marzo - en Quis de segura a seis de marzo
de mil ochocientos noventa y nueve siendo la hora
de las ocho de la mañana, se reunieron en el local
de las Salas Constitucionales, los señores del Ayuntamiento
de la misma asistidos al margen bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde y con mi asistencia con
objeto de celebrar sesion extraordinaria para continuar
la declaracion de soldadas y estando presentes los inter-
esados y el facultativo titular y los talladores se
procedio del modo siguiente -

Núm 42
1-648.
Pendiente de
justificacion.

Señor Juan Nuda Martinez hijo de Juan y Paolina
fui medido y resulto con la talla de un metro seis
cientos sesenta y ocho milímetros; reconocido por el
facultativo lo considera util para el servicio, fué

reunidos uniformes.
Leida la presente ceta en la sesion de hoy fin
aprobada y asentada a este libro, firmandola las
Concejales presentes en Quis de segura a seis de marzo
de mil ochocientos noventa y nueve

Núm 43 -
1-654
Pendiente de
justificacion

Núm 44
1-
Núm 44
1-499.
Excluido total

para elegir, espues tener a su hermano Miguel, sirviendo
en el ejército, repatriado de Cuba y agregado a la Bri-
gada de Transportes sin tener otro hermano que pueda
mantener a su madre viuda y pobre. El Ayuntamiento lo de-
claro pendiente de justificacion, concediendole quince dias de
termino para la formacion del expediente y designando
como testigos a Juan Vazquez - Mari y Don Marcos
Obita, moros del actual recemplar.

Núm 43 -
1-654
Pendiente de
justificacion

Núm 44
1-
Núm 44
1-499.
Excluido total

Vicente Leon Mendosa hijo de Jose y de Maria fui
medido y resulto con la talla de un metro seiscientos
cinuenta y cuatro milímetros; reconocido por el facultativo
lo considera util para el servicio. Fué para elegir
espues ser hijo unico de padre pobre impedido para el tra-
bajo. Reconocido el padre del moro por el facultativo, lo
conceptua inutil para trabajar. El Ayuntamiento lo declaro pen-
diente de justificacion para acreditar la excepcion propuesta
concediendole el termino de quince dias para la formacion
del expediente y designando como testigos a Tomas Ortega
Rodriguez y Felipe Durillo Borrjos padres de moros del
actual recemplar =

Pedro Nuda Sola hijo de Pedro y Estancia, fui medi-
do y resulto con la talla de un metro cuatrocientos noventa
y ocho milímetros. Reconocido por el facultativo lo concep-
tua util para el servicio. Fué para elegir, espues
padre de soldado. El Ayuntamiento conformo con el dictamen
del Regidor Sindico lo declaro excluido totalmente, como
comprendido en el caso 2º artº 8º de la Ley sin perjuicio

Núm 45
1-525
Excluido tempo-
ralmente.

este medido de talla entre la Comisión Militar sin
reclamación. Cuadros hijo de Juan y de María
Martinez. Fue medido y resultó con la talla de un metro
treinta y cinco milímetros; reconocido por el
facultativo lo considera útil para el servicio. Quiso
alegar, espuso ser hijo de viuda pobre a
quien mantenía. El Jefe de conformidad con el
dictamen del Regidor Sindico lo declaró excluido
temporalmente como comprendido en el caso 2º artº 8º
de la Ley, sin perjuicio de ser tallado entre la Comisión
Militar y en su caso pendiente de justificar la
excepción legal sin reclamación.

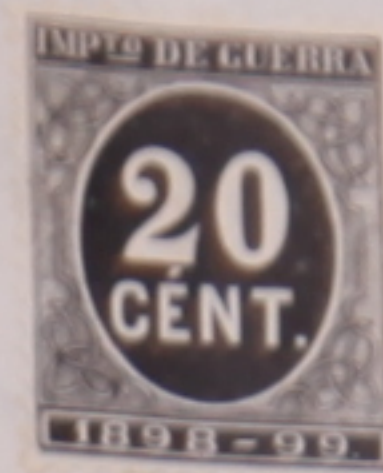
Núm 46.
1-671.
Pendiente de
justificación.

Peruero Lopez Mujalva, hijo de Basilio y de María
Perez. Fue medido y resultó con la talla de un metro sesenta
y tres milímetros; reconocido por el facultativo
lo considera útil para el servicio. Quiso alegar
espuso ser hijo único de viuda pobre a quien man-
tenía; el Jefe lo declaró pendiente de justificación
de la excepción propuesta concediéndole el término de
quince días, designando como testigos a Joaquín Camp
Fruacedes y Lorenzo Perro Abomas padres de unos
del actual reemplazo.

Núm 47
1-622.
Soldado

Alberto Romero Sanchez, hijo de Juan y de María
fue medido y resultó con la talla de un metro sesenta
y dos; reconocido por el facultativo lo con-
sidera útil para el servicio. El interesado nada a-
legó; el Jefe de conformidad con el dictamen del
Regidor Sindico lo declaró soldado. El interesado se con-

N. 0.215.862
Nuestro y visto



Núm 48.
1-599
Pendiente de
justificación.

formo =
Juan Jimenez, Morua hijo de Juan Peruero y Maria
fue medido y resultó con la talla de un metro quin-
ientos noventa y tres milímetros; reconocido resultó u-
til para el servicio. Quiso alegar espuso ser hijo
único de padre pobre y desahogado a quien mantenía. El
Jefe lo declaró pendiente de justificación concediéndole
el término de quince días para la formación del expediente
y designando como testigos a Lorenzo Perro Abomas y Loren-
zo Lopez Galarraga padres de unos del actual reemplazo.

Núm 49.
1-623
Soldado.

Francisco Oliviechilla Soler hijo de Lorenzo y Francisca, fue
medido y resultó con la talla de un metro sesenta y siete
y tres milímetros; reconocido resultó útil para el servicio.
Quiso alegar no propuso recurso de excepción; el
Jefe de conformidad con el dictamen del Regidor Sindico lo
declaró soldado; el interesado se conformó.

Núm 50
1-598
Soldado.

José Blasquez Fuentes hijo de Francisco y Juana, fue
medido y resultó con la talla de un metro quinientos noventa
y ocho; reconocido resultó útil. Quiso alegar
nada espuso. El Jefe de conformidad con el dictamen del Re-
gidor Sindico lo declaró soldado; el interesado se conformó.

Núm 51.
1-1698.
Excluido total

José Oliviechilla Stequira hijo de Juan y Juana,
fue medido y resultó con un metro cuatrocientos no-
venta y ocho milímetros; reconocido resultó útil. Quiso
alegar, no propuso recurso de excepción; el Jefe de

conforme con el dictamen de Regidor Sindico las
declara válidas totalmente como comprendidas en el
caso 2º artº 8º de la Ley, sin perjuicio del resulta
do de talla ante la Comisión mixta. Los inte
resados se conformaron.

Númº 52. Manuel Sanchez Rubeo, hijo de Manuel y Doña
1-684. Juana, fue medido y resultó con la talla de un metro
seiscientos treinta y cuatro milímetros; reconocido
resultó útil; nada alegó. El Ayuntamiento oído el dic
tamen de Regidor Sindico lo declaró válidas
temporalmente de conformidad a lo previsto en
el caso 2º artº 8º de la Ley, sin perjuicio del resul
tado de talla ante la Comisión mixta, los inte
resados se conformaron.

Númº 53. Simon Hernandez Merino hijo de Diego y de Juana
1-682. fue medido y resultó con la talla de un metro seis
cientos cuarenta y dos milímetros, reconocido resul
to útil; invitado para alegar dijo tener a su
servicio muchos servicios en el Regimiento de
la Reina de que comisionó en San Roque, vo
teniendo ningún otro hermano, solicita se le con
ceda la suspensión marcada en el caso 1º artº 8º
de la Ley. El Ayuntamiento lo declaró pendiente de justifi
cación de la suspensión propuesta concediéndole el ter
mino de quince días y designando como testigos a
Lorenzo Lopez Salazar y Don Juan Manuel Lopez

Númº 54. Juan Ortega Requena, hijo de Juan y Juana
1-682. fue medido y resultó con la talla de un metro seiscien
tos ochenta y dos milímetros; reconocido resultó útil,
nada alegó. El Ayuntamiento conforme con el dictamen del Re
gidor Sindico lo declaró Soldado; el interesado se con
formó.

Númº 55. Ventura Parra Fernandez, hijo de Lorenzo y Maria
1-685. fue medido y resultó con la talla de un metro seiscien
tos veintinueve milímetros; reconocido resultó útil, na
da alegó. El Ayuntamiento oído el dictamen de Regidor Sin
dico lo declaró Soldado; el interesado se conformó.

Nº 56. Don Juan Manuel Berrios hijo de Don Juan y Juana
1-669. fue medido y resultó con la talla de un metro seiscientos
sesenta y cinco milímetros, reconocido resultó útil,
Invitado para alegar expuso que tiene el brazo derecho
quebrado. El Ayuntamiento de conformidad con el dictamen
de Regidor Sindico lo declaró Soldado; el interesado
se conformó.

Númº 57. Jose Lopez Montesinos hijo de Lorenzo y de Juana
1-669. fue medido y resultó con la talla de un metro quinientos
sesenta y nueve milímetros, reconocido resultó útil; invi
tado para alegar expuso estar quebrado de la pierna
derecha. El Ayuntamiento oído previamente el dictamen del
Regidor Sindico lo declaró Soldado; el interesado pro
testó del reconocimiento.

Núm 58. - Lorenzo Carrillo hijo de Isaquin y Victorias
 1-670. medido resulto con la talla de un metro cuatro
 cincuenta y siete milímetros; reconocido resulto útil.
 Solicitado para alegar espuso tener cortadad del brazo
 izquierdo. El Jefe conforme con el dictamen del Jefe
 de lo declaro escluido total, como comprendido en el
 caso 3º artº 8º de la Ley, sin protesta ni reclamacion.

Núm 59. - Pedro Toruero Muñoz, hijo de Manuel y Isabel
 1-625. medido resulto con la talla de un metro sesenta
 y cinco milímetros; reconocido resulto útil con
 excepciones. Solicitado para alegar, espuso que esta suferia
 de la vista. El Jefe oido el parecer del Jefe de lo
 declaro escluido temporalmente, sin perjuicio de ser reco-
 nocado ante la Comision mixta. Los interesados se con-
 formaron.

Núm 60. - Pedro Garcia Moreno hijo de Rogu y Francisca
 1-662. medido resulto con la talla de un metro sesenta
 y dos milímetros; reconocido resulto útil, fue
 solicitado para alegar; el Jefe conforme al dicta-
 men del Jefe de lo declaro soldado y el interesado
 se conformo.

Núm 61. - Juan Nieto Ramirez, hijo de Juan Jose y Isabel
 1-687. medido resulto con la talla de un metro sesenta
 y siete milímetros; reconocido resulto útil. Solicitado para
 alegar, lo hizo de padecer de la vista y ademas estar
 manteniendose a su merced pobre que la conceptua en
 estado de vida por hallarse su padre ausente
 hace mas de diez años, ignorandose su paradero.
 Pudiendo de justificación.



N. 0.215.863
 Madrid, junio

Duplicando a la Corporacion le conceda la exepcion como
 comprendida en el caso 1º artº 8º de la Ley. El Jefe
 lo declaro pendiente de justificacion de la exepcion alega-
 da concediendole el plazo de quince dias y designando como
 testigos para la informacion de pobreza a Lorenzo Lopez Sa-
 larzo y Manuel Toruero Rodriguez jefes de mesa de
 esta casa mixta.

Núm 62. - Pedro Manuel Durillo Torres hijo de Felipe y Rosa
 1-688. medido resulto con la talla de un metro cuatro
 cincuenta y ocho milímetros; reconocido resulto útil, medido
 alego. El Jefe conforme al dictamen del Jefe de lo de-
 claró escluido total, como comprendido en el caso 3º del
 artº 8º de la Ley. Los interesados se conformaron.

Núm 63. - Juan Alcantara Abertuza, hijo de Bernabe y Magda-
 1-511. lea, medido resulto con la talla de un metro quince
 y siete milímetros; reconocido resulto inútil total. Solicita-
 do para alegar, espuso estar quebrado de la ingle derecha.
 El Jefe de acuerdo con el Jefe de lo declaro escluido
 total, sin perjuicio de ser reconocido ante la Comision
 mixta. Los interesados se conformaron.

Núm 64. - Angel Castillo Ramos, hijo de Nicolas y Lorenza,
 1-609. medido resulto con la talla de un metro sesenta y
 cinco milímetros; reconocido resulto útil. Solicitado para
 justificación.

alguno que, su hijo de viuda pobre, y tener el sustento
nuestro que se le concedió en el espíritu de Filipinas y de
punto repetido de Cuba y ademas a su otro hermano
facultades impuestas para trabajar, reconociendo el facultativo
lo declara el facultativo impedito para el trabajo
El objeto de decreto con el fin de lo declaran por
decreto de justificacion, concediendole el termino de
quinientos dias y designando como testigos para que
declaren a Domingo Sola Boniano y Manuel Ramos
Rodriguez padres de suores del actual reemplazo.
Se dio cuenta de la instancia presentada por el
suor Martin Sanchez Martiun hijo de Martin y
Juana del reemplazo de 1898 por la Ciudad de Me-
da, solicitando recibir la exepcion de hijo unico
de viuda pobre que le fue concedida en el caso an-
terior, conforme al derecho que le da el parrafo 2º
de artº 99 del Reglamento, para la ejecucion de la
Ley y estando presentes los interesados, el suor expuso
que subsiste la misma exepcion por continuar su
madre en estado de viuda, encontrandose en el
mismo estado de pobreza, por no haber mejorado
de fortuna y no teniendo ningun otro hermano que
pueda mantenerla, la reproduce en este acto, expone
de que se le explique la exepcion mencionada en el
caso 2º artº 99 de la Ley. El objeto en su vista ha
de constar esta exepcion debiendo reunirse certifica-

Unida.
cion al Suor Alcalde Presidente de la Ciudad de
Meda, cumplandose al interesado para que dentro
de termino de la Ley pueda justificar la exepcion
propuesta.

Se dio cuenta de la comision que dirige el Suor
Alcalde de Omea participando que se encuentran medidos
en esta localidad los mosos Benito Martiun Sauer y
Raimundo Martiun Picilla del reemplazo comunit, Fe-
lix Lopez Segura del reemplazo de 1898 y Victor Ferranz
Sauer del de 1897, para que conforme a lo dispuesto en el
parrafo 2º artº 95 de la Ley puedan ser reconocidos y talla-
dos y alegar las exepciones de que se encuentran existidos,
en su vista se recordo a ellos para que concuerdan en este
acto y habiendolos efectuados se procedio en la forma si-
guiente =

Benito Martiun Sauer, hijo de Praxidio y Alejandra
natural de Omea (Guadalajara) fue medido y re-
sultó con la talla de un metro quinientos noventa
y cinco milímetros, nada alegó, reconocido por el facultativo
lo declaró útil para el servicio militar =

Raimundo Martiun Picilla hijo de Blas y de
Justina natural de Omea, fue medido y resultó con
la talla de un metro seiscientos veinte y seis milí-
metros, nada alegó, reconocido por el facultativo
lo declaró útil para el servicio militar, sin que el
interesado hulla protestado =

Felix Lopez Segura hijo de Santiago y Camelia

natural de Oros del reemplazo de mil ochocientos
noventa y ocho, fue medido y resultó con la talla
de un metro quinientos veinte y seis milímetros,
elegi estar superior del pueblo
Victor Hornos, hijo de Jacinto y Julia
natural de Oros del reemplazo de mil ochocientos
noventa y siete, manifestando que contiene
en la misma situación de hijo legítimo de padre
pobre y heraguano a quien mancomun con su tra-
bajo, cuya ocupación le fue otorgada en los años
anteriores.

Se dio cuenta de la instancia presentada por el
mozo Donatario Alvarado Oros, solicitando puer-
tarse ante este Ayuntamiento para ser reconocido y tallado
y alegar sus ocupaciones, toda vez que no puede llevarlos
en el pueblo de Alustante donde ha sido educado y
dotado. El Ayuntamiento admitió la petición del inter-
sado y medido resultó con la talla de un metro quin-
ientos noventa y siete milímetros; reconocido por el
facultativo, lo considera útil para el servicio. In-
vitado para alegar, dijo no tener nada que expo-
ner; en su vista se acordó remitir certificación
de este particular con las certificaciones de reconoci-
miento y talla, al Sr. Alcalde de Alustante pa-
ra que surta sus efectos en el expediente respectivo.

Remisión se presentó en este acto el mozo Lorenzo
de Lago Bustarazo quinto del reemplazo de mil
ochocientos noventa y ocho por el pueblo de



N. 0.215.864
Quinta y una.

Oros solicitando exponer sus ocupaciones en la revisión, y
habiendo sido exceptuado por corto de talla, el Ayuntamiento
acordó fuese medido y verificado resultó con la talla de
un metro quinientos treinta y cinco milímetros; invitado
para alegar, dijo no tener nada que
exponer; en su vista se acordó remitir al Sr. Alcalde
Presidente del pueblo de Oros certificación del por-
tector de este acuerdo y la de talla del mozo para
que surta sus efectos en el expediente de su referencia.

Leída la precedente acta en la sesión de hoy fue apro-
bada y trasmitida a este libro, la autorizan los Concejales
presentes en Oros de Segura a siete de Marzo de mil
ochocientos noventa y nueve, el que certifico

Donato Oros
Alvarado
Martos
Alvarado
Martos
Lorenzo Marino

Sesión del siete
de Marzo - } en la Villa de Oros de Segura a siete de Marzo.
de mil ochocientos noventa y nueve, siendo la hora de las
ocho de la mañana se reunieron en el local de la Sala

hacitorales los honores del estipulo de la misma
 cantidad al margen bajo la providencia del Sr. D.
 calde y con su asistencia con objeto de celebrar sesión
 extraordinaria para revisar las requisiciones de los ma-
 nos de los emplazados de 1878-1877 y 1876, conforme
 previene el art. 1.º de la Ley, y estando citados por pe-
 petua providencia se procedió de modo siguiente

Reemplazo de 1878.

Núm. 1.
 Excluido
 total.

Pedro Frías Sanchez hijo de D. Esteban y D. Dolores
 que fue suspenso por excepción física, alegó que sub-
 siste la herencia por la que fue declarado inútil; reco-
 nocido por el facultativo, lo conceptua inútil total.
 El estipulo conforme con el dictamen del Regidor
huidizo lo declaró excluido totalmente sin perjuicio
 del resultado que ofrecia el reconocimiento ante la
Comisión mixta. Los votados se conformaron.

Núm. 2.
 Pudiendo de
 justificación

Juan Lopez Ortega hijo de Francisco y de Bernarda
 alegó tener a su hermano José serviendo en el Ejército
repatriado de Cuba, con residencia en esta pobla-
 ción sin haber sido agregado a Cuapal, no tenien-
do ningún otro hermano, por haber fallecido el lla-
mado Francisco en Cuba, por resultar de la enferme-
dad Fiebre amarilla, como justificó por el certificado
de defunción que se envió al expediente instruido
en el caso anterior, el estipulo lo declaró pudiendo
de justificación, concediéndole el termino de quin-
ce días para la formación del expediente y designando
testigos a Roberto Cruz y Manuel Práxedes padres

de mosos de este estamiento.

Núm. 3.
 Pudiendo de
 presentarse.

Juan Esteban Cuadros Molina no se presentó por
 encontrarse enfermo, según se justificó por la certificación
facultativa. El estipulo le concedió quince días de termino pa-
 ra que lo verifique.

Núm. 4.
 Excluido total

Agustín Ramírez Saldaña hijo de Pedro y de Luisa, es-
 ceptuado por física, alegó que subsiste la misma exap-
ción de imperfección en el miembro; reconocido por el
facultativo, lo conceptua inútil, como comprendido en la
clase 2.ª orden 1.ª n.º 92. El estipulo conforme con el dicta-
men del Regidor huidizo, lo declaró excluido, sin perjuicio
del reconocimiento ante la Comisión mixta. Los votados
se conformaron.

N.º 5.
 Pudiendo de
 justificación

Juan Manuel Vicente Ramos hijo de Rosendo y
 Josefa, alegó la misma excepción de hijo único de padre
de justificación por ser aguardado a quien menciona. El estipulo lo de-
claró pudiendo de justificación, concediéndole el termino de
quince días para la formación del expediente y designando
como testigos a Julián Ramos y Alfonso Ramos hijos
padres de mosos de este reemplazo.

Núm. 6.
 Pudiendo de
 justificación

Ramón Rubén Sanchez hijo de Ramón y de Josefa
 alegó la misma excepción de ser hijo de viuda y te-
ner a su hermano Francisco serviendo en el Ejército, a-
gregado al Regto Lapadores Minadores con residencia en
Sevilla. El estipulo lo declaró pudiendo de justifica-
ción para que en el termino de quince días justifique
la excepción, designando como testigos, Juan Lopez Ortega

Nº 11.
Soldado.

... y Juan Santos Baro, el primo mozo y el leguero...
... de este de este recuadro...
... Juan Lopez Sanchez hijo de Esteban y de Maria...
... nada alio, el Ayuntamiento conformo con el dictamen del...
... Regidor Sindico lo declaro Soldado, el intercom...
... de conformo.

Nº 12
Pendiente de
justificacion.

Diego Hernandez Montaner hijo de Manuel y de
Manuela, sugeto a revision como hijo de viuda pobre
casado con la misma, fallecido su madre su sobrina
sucedo la excepcion de estar mantenido a un hermano
no menor de diez y siete años. El Ayuntamiento
lo declaro pendiente de justificacion de la excepcion
propuesta, concediendole el termino de quince dias
para la formacion del expediente y designando como
testigos a Julian Hernandez Cisales y Pedro Lera ha
manos padres de viudos de este recuadro.

Nº 14
1-540
Excluido tempo-
ralmente.

Juan Jose Bernillo Cardenera, hijo de Juan y Josefa
excluido temporalmente por corto de talla, fue me-
dido y resulto con la talla de un metro quinientos
cuarenta milimetros, cargo padeciendo de elmorranas.
El Ayuntamiento de dictamen del Regidor Sindico, lo
declaro excluido temporalmente como comprendido en
el artº 8º, caso 2º de la Ley, sin perjuicio del re-
sultado de talla ante la Comision Mista. Sin
reclamacion.

Nº 15.
Pendiente de
justificacion

Francisco Bernillo Narquez hijo de Juan y de la
maria, cargo ser hijo unico de padre pobre de cargo
maria; El Ayuntamiento lo declaro pendiente de justifica-
cion, concediendole quince dias de termino para

Quinta y tres.



Nº 16.
Pendiente de
justificacion

provar la excepcion y designando como testigos a Manuel
Ramirez Carrasco y Julian Llanas Lara, padres de mo-
zos del actual recuadro.

Lorenzo Ramos Herlazo hijo de Alfonso y Maria
del suor, cargo la misma excepcion de estar mantenido
a su padre pobre e impedido, reconocido el padre del
moro por el facultativo lo declaro inerte para el trabajo.
El Ayuntamiento lo declaro pendiente de justificacion con-
cediendole el termino de quince dias para la formacion del ex-
pediente y designando como testigos a Julian Llanas Lara
y Manuel Ramirez padres de mozos de este recuadro.

Nº 17.
Pendiente de
justificacion

Patricio Rodriguez Arcejo hijo de Jose y Josefa
cargo la misma excepcion de hijo unico de viuda pobre
por que aun cuando tiene otro hermano, este esta impe-
dido para trabajar, reconocido el hermano del moro
por el facultativo lo conceptua inerte para el trabajo;
el Ayuntamiento lo declaro pendiente de justificacion, con-
cediendole el termino de quince dias para la formacion
del expediente y designando como testigos a Miguel
Montesinos y Francisco Estero, padres de mozos de
este alistamiento.

Nº 20.
Pendiente de justificacion.

Juan Francisco Cuadros Saucedo hijo de Jose y Maria,
cargo tener la misma excepcion de hijo unico de
viuda pobre a quien mantien. El Ayuntamiento lo declaro
pendiente de justificacion, designando como testigos a

Num^o 21
Soldado.
Esteplano Ramos y Julian Llanas, padres de moros de este reemplazo.
Antonio Madroñal, hijo de Francisco y Doña Juana, viuda de él, el Ayuntamiento conform con el dictamen del Regidor Sindico lo declaro Soldado, el interinido se conformo.

Num^o 22
1-525
Escluido temp.
Juan Sanchez Morales hijo de Pedro y de Francisca, escluido temporalmente por corte de talla, fue medida y resulto con la de un metro quinientos veinte y cinco milímetros; el Ayuntamiento oido el dictamen del Regidor Sindico lo declaro escluido temporalmente como comprendido en el caso 2^o art^o 8^o de la Ley.

Num^o 24
Puede de justificación.
Juan Moratillos Ramirez hijo de Miguel y de Juana alego la misma excepcion de hijo unico de padre pobre sepaguaris; el Ayuntamiento lo declaro pendiente de justificación concediendole el termino de quince dias para la formacion del expediente y designandos como testigos a Manuel Ramirez y Julian Llanas padres de moros de este reemplazo.

Num^o 25.
Pendiente de justificación.
Hipolito Juan Ruiz Torres, hijo de Juan y de Paula, alego tener un hermano en el servicio llamado Antonio repatriado de Cuba, con residencia en esta sin haber sido destinado a cuerpo; el Ayuntamiento lo declaro pendiente para justificar la cualidad de hermano unico, designandos como testigos a Julian Llanas y Manuel Ramirez, padres de moros del actual reemplazo.

Num^o 29
Puede de justificación.
Francisco Nogueras Sanchez, hijo de Antonio y Antonia, alego la misma excepcion de hijo unico de viuda pobre; el Ayuntamiento oido al Sindico lo declaro pendiente de justificación, concediendole quince dias de termino para la formacion del expediente y designandos como testigos a Manuel Ramirez y Julian Llanas padres de moros de este reemplazo.

Num^o 30
Puede de justificación.
Antonio Leon Coruel, hijo de Pedro y Feliciano alego la misma excepcion de hijo unico de padre pobre impedido, por que cuando tiene otro hermano este esta impedido, reconocido el padre del moro y el hermano, el facultativo los considera impedidos para el trabajo, concediendole el termino de quince dias para la formacion del expediente y designandos como testigos a Manuel Torres y Manuel Ramirez padres de moros de este reemplazo.

Num^o 31.
Puede de justificación.
Antonio Moros Segura hijo de Juan y de Juana alego la misma excepcion de hijo unico de viuda pobre por que cuando tiene otro hermano se encuentra impedido para trabajar, reconocido por el facultativo el hermano del moro lo considera impedido; el Ayuntamiento lo declara pendiente de justificación, concediendole quince dias para la formacion del expediente y designandos como testigos a Manuel Ramirez y Julian Llanas padres de moros de este reemplazo.

Núm 32.

Punto de justificación.

Juan Pablo Casual Loucas hijo de Juan de Dios Loucas, alegó estar unautenciado es una herencia, pero para mayor de diez y siete años; el itaquito lo declaró pendiente de justificación, concediéndole quince días de término para la formación del expediente y designando como testigos a Manuel Acuña y Julián Hernández padres de esposos de este reemplazado.

Núm 33.

Punto de justificación.

José Navarrete Rodríguez hijo de Pedro y Dolores, alegó tener a su hermano Pedro sirviendo en el Ejército agregado al Regto. Fueros de la Primera con residencia en Tránsito. El itaquito lo declaró pendiente de justificación, designando como testigos a Julián Leiva y Manuel Acuña, concediéndole el término de quince días para la formación del expediente.

Núm 34.

Excluido total.

Ramon Rodríguez Pérez hijo de Fernando y de Magdalena, revisa física, reconocido resulta inútil, alegó ser hijo único de padre pobre sesaguenario. El itaquito conforme con el dictamen facultativo lo declaró excluido total, de acuerdo con el dictamen, sin perjuicio del resultado que opere el reconocimiento ante la Comisión mixta teniendo por admitida la alegación legal hecha en el caso anterior. Sin reclamación.

Núm 35.

Boleta 1-547.

Punto de justificación.

Diego Loria Marture de Rotario y Marcos, revisa talla y medido tubo la de un metro quinientos sesenta y siete milímetros, invitado para alegar, en este acto expuso



N. 0.215.866
Madrid, 1899

expuso que tiene un hermano sirviendo en el Ejército llamadas Fernando, agregado al Regto. Fueros de la Primera con residencia en Alquivas. El itaquito lo declaró pendiente de justificación, designando como testigos a Manuel de Torres Rodríguez y Manuel Acuña, padres de esposos de este reemplazado.

Núm 37.

Punto de justificación.

Fernando Herrera Suarez, hijo de Pedro y Agustina, alegó la misma excepción de hijo único de padre pobre sesaguenario es quien mantiene; el itaquito lo declaró pendiente de justificación, concediéndole el término de quince días y designados como testigos a Manuel Acuña y Julián Leiva padres de esposos de este reemplazado.

Núm 38.

Excluido total.

Sebastián Lita Romero, hijo de Blas y de Antonia, alegó la misma excepción de estar ciego, reconocido por el facultativo, lo consideró inútil; el itaquito oído el dictamen del Regidor letrado lo declaró excluido total, sin perjuicio del resultado que opere el reconocimiento ante la Comisión mixta. Los interesados se conformaron.

Núm 40.

Excluido total.

Cecilio González Fernández, hijo de Blas y Benigna, alegó la misma excepción de estar ciego, reconocido por el facultativo lo conceptua inútil para el servicio; el itaquito de acuerdo con el dictamen del Regidor letrado lo declaró excluido total, sin perjuicio del resultado que opere el reconocimiento facultativo ante la Comisión mixta. Sin reclamación.

Núm. 41 Juan Manuel Nuñez, hijo de Pedro y Francisca
Pendiente de alegar la misma especie de ser hijo único de padre por
justificación por el expediente lo declaró pendiente de
justificación, concediéndole el término de quince días
para la formación del expediente y designando como
testigos a Julián Nuñez y Manuel Nuñez padres
de moros de esteemplazo

Núm. 44. Francisco Nuñez Linares, hijo de Julián y Juana,
Soldado usó no tener nada que alegar, el expediente previo
dictamen del Regidor Sindico lo declaró soldado
y el interinero se conformó

Núm. 46-
1-540 Juan Manuel Torres hijo de José y de Fran-
cisco, escluido por corte de talla y resultó con la de-
cluido temporal su metro quinientos cuarenta milímetros, nada
alegó, el expediente visto el dictamen del Regidor Sindico
lo declaró escluido temporalmente, sin perjuicio
del resultado de talla ante la Comisión mixta. Los
interineros se conformaron

Núm. 49 Francisco Ortiz Suarez, hijo de Agustín y de Ana
Pendiente de alegar estar mantenuido en un ~~hormero~~ ^{hormero} ~~hormero~~ ^{hormero}
justificación menor de diez y siete años, el expediente lo declaró pen-
diente de justificación concediéndole el término de quince
días para la formación del expediente y designando como
testigos a Juan Manuel Nuñez y Juan Montemayor Pa-
nari moros de esteemplazo

Núm. 52 José Esteban Perez, del otro hijo de Manuel y María
Pendiente de justificación de Rosaria, alegó tener a su hermana Rafael

Contra y sus.

vinculado en el espíritu, agregado al Reg. Nuñez de
Albuera n.º 26, con residencia en Barcelona, el expediente
lo declaró pendiente de justificación concediéndole el
término de quince días para la formación del expe-
diente y señalando como testigos a Julián Nuñez
y Manuel Nuñez padres de moros

Núm. 55 Cruz Montemayor River hijo de Esteban y de Josefa
Pendiente de alegar ser hijo único de viuda pobre, el expediente lo declaró
justificación pendiente de justificación designando como testigos a
Manuel Nuñez y Julián Nuñez hijos padres
de moros, concediéndole el término de quince días para
la formación del expediente

Núm. 54 José River Sola, hijo de Gonzalo y de Juana, alegó
Excluido tener padre de tartamudo, reconocido por el facultativo, lo
poral. declara inútil temporal, el expediente conforme con el dic-
tamen del Regidor Sindico, lo declara escluido ^{temporal} ~~se~~ ^{se} ~~se~~ ^{se}
juzicio del resultado del reconocimiento ante la Comi-
sion mixta. Los interineros se conformaron

Núm. 55. Juan Estero Cuadros, hijo de Francisco y de Ana
Pendiente. eses, el padre se presentó esposado y su hijo se en-
uentra en Madrid, en donde ha solicitado ser reconocido
conforme a los facultades que le concede el art. 9.º de la
Ley; el expediente lo declaró pendiente

Núm. 56 Angel Rufino Hernandez Gallego, hijo de Victoriano
1847 y de Francisca, pendiente por talla, fue medido, y resultó
Pendiente de coula de un metro quinientos cuarenta y siete milímetros
justificación alegó ser hijo único de viuda pobre a quien mantenían

El Jefe lo declara pendiente de justificación, concediéndole el término de quince días para la formación del expediente y designando como testigos a Manuel Navarro y Francisco Rodríguez, padres de moros de este recuadro.

Núm 57. Juan Pedro Luis Martos, hijo de Luis y Catalina Pineda de una, alegó que su hermano José María, ha fallecido en el ejército estando prestando sus servicios en Cuba, por efecto de la fiebre amarilla, en la Capital de la Isla, en 24 de Junio del 1897, no teniendo ningún otro hermano, el Jefe lo declaró pendiente de justificación, concediéndole el término de quince días para la formación del expediente y designando como testigos a Juan Benito Carr y Juan López Ruiz padres de moros de este recuadro.

Núm 58. Manuel Benito Sanchez, hijo de Lorenzo y Juana, escluido temporalmente por falta, fue medido y se halló con la de sus metros quinientos treinta y dos milímetros, alegó ser hijo único de padre pobre impedido para el trabajo; el Jefe previo dictamen del Regidor Sindico, lo declaró escluido temporalmente como comprendido en el caso 2º artº 8º de la Ley, y en su caso de justificación de la excepción, legal.

Núm 59. Pedro Martínez Guicelilla, hijo de Juan y de Catalina, alegó la misma excepción de hijo único de padre pobre segregado a quien mantenía; el Jefe lo declaró pendiente de justificación concediéndole el término de quince días para la forma



N. 0.215.867
Anita y Juli.

ción del expediente y designando como testigos a Santiago Navarro y Manuel Navarro el primero moro y el segundo moro de este recuadro.

Núm 60. Santiago Navarro Mouge hijo de Rafael y Valeriana, alegó, estar mantenidos a dos hermanos huérfanos en moros de diez y siete años; el Jefe lo declaró pendiente de justificación, designando como testigos a Juan María Pérez Romero y Manuel Navarro padres de moros de este recuadro, concediéndole el término de quince días para la formación del expediente.

Núm 61. Julián Cruz Martínez, hijo de Gabriel y Dolores, alegó, tener a su hermano Matías viviendo en el ejército, repatriado de Cuba, con residencia en esta población sin haber sido destinado a cuerpo; el Jefe lo declaró pendiente de justificación, designando como testigos a Julián Martínez Pujols y Juan López Ruiz padres de moros de este recuadro.

Núm 62. Juan Mouge Roche hijo de Juan y de María, alegó tener a su hermano Lorenzo sirviendo en el ejército, agregado al Destacamento Expedicionario de Vedera, encontrado en la actualidad, con licencia ilimitada, encontrándose en esta Villa; el Jefe lo declaró pendiente de justificación, designando como testigos a

Juan Antonio Carrá y Santiago Llavero, sucesor de
 este reemplazo
 Num 65 - Juan Lopez Barria hijo de Martin y de Estrella
 1-527 (alego) excluido temporalmente por corto de talla, medi
 el resultado de un metro quinientos veinte y siete
 milímetros; alego ser hijo viudo de viuda pobre a quin
 mantuvo; el Jefe de la Junta de dictamen del Jefe de las
 declaraciones excluido temporalmente como comprendido en
 el caso 2º del 8º de la Ley sin perjuicio del resul
 tado de talla ante la Comisión mixta y en su
 caso de la justificación de la excepción legal sin recla
 mación.

Num 66 - Juan Antonio Carrá Alonso hijo de Martin y de
 1-543. Carrá, pendiente por talla, fue medido y resulto con la
 estatura de un metro quinientos ochenta y tres milímetros, alego
 ser hijo viudo de padre pobre impedido; el Jefe de las
 declaraciones excluido temporalmente, como comprendido en el
 caso 2º del 8º de la Ley, sin perjuicio del resultado
 de talla ante la Comisión mixta y en su caso de jus
 tificación de la excepción propuesta sin reclamación.

Num 70 Pedro Rodriguez Romero, hijo de Juan y de
 Merquina, alego la misma excepción de hijo de vi
 da pobre a quin mantuvo; el Jefe de la Junta lo declaro
 pendiente de justificación concediéndole el termino
 de quince dias para la formación del expediente
 y designando como testigos, a Juan Lopez Ortega y
 Manuel Ramirez Carrasco, cuñados y padre de uno
 de este reemplazo.

Num 72 - Pedro Ramirez Lopez, hijo de Manuel y Josefa, alego
 pendiente de tener a su hermano Francisco serviendo en el Regto Inf
 justificación de Habana con residencia en Barcelona; el Jefe de la Junta lo declaro
 pendiente de justificación, designando como testigos a los
 Dono Basilio y Juan Antº Carrá, padre y uno de este
 reemplazo.

Num 76 - Juan Francisco Mendia Linares hijo de Andres e Inés
 pendiente de alego estar ciego, reconocido por el facultativo, lo conceptua
 mononimico excluido total para el servicio; el Jefe de la Junta como con el
 dictamen del Regidor Jefe de las declaraciones excluido total
 mente sin perjuicio, del resultado que ofrezca el mono
 nimico facultativo ante la Comisión mixta; los inte
 resados se conformaron.

Num 77 - Silvestre Guiparro Guadros, hijo de Juan y Josefa, alego
 pendiente de la misma excepción de hijo viudo de viuda pobre a quin
 justificación mantuvo; el Jefe de la Junta lo declaro pendiente de justificación
 concediéndole el termino de quince dias para la formación
 del expediente y designando como testigos a Manuel de
 Hornos y Manuel Ramirez padres de uno de este
 reemplazo.

Reemplazos de 1897

Num 3 Felipe Juan Ruiz Llavero, hijo de Pedro y de Angélica
 pendiente de alego haber fallecido su hermano Manuel prestando sus
 justificación servicios en el Ejército de Cuba, de resultas de Fiebre
 amarilla, justificado en el expediente del caso anterior;
 el Jefe de la Junta lo declaro pendiente para justificar como el
 caso no tiene otro hermano mayor de diez y siete años.

designando como testigos a José Mili Martínez y Juan
Ceballos, ambos esposos de este recuadro.
Núm. 23. Esteban Ramos Carrasco, hijo de Juan y Doña
Puedente de alegó la misma excepción de ser hijo único de viuda
justificación. pobre y quien manifiesta; el Jefe lo declaró pendiente
de justificación; manifiestándole el término de quince días
para la formación del expediente y designando como
testigos a Doña Rodríguez y Juliana Martínez padres
de mosos.

Núm. 27. Francisco Suarez Lopez hijo de Juan y de Estebana
Puedente de alegó la misma excepción de ser hijo único de viuda y
justificación. pobre; el Jefe lo declaró pendiente de justificación
designando como testigos a Manuel Martínez y Ma-
riana de Ramos padres de mosos de este recuadro.

Núm. 28. Sebastián Francisco Segura hijo de Joaquín y
Puedente de Ana, alegó ser hijo único de viuda pobre; el
de justificación. Jefe lo declaró pendiente de justificación desig-
nando como testigos a Miguel Lorenzo y José
Mili Martínez, mosos de este recuadro.

Núm. 33. Juan José Moreno Cuadros hijo de Joaquín y de
Puedente de Ana, alegó la misma excepción de hijo único de
justificación. padre pobre sepaguaní; el Jefe lo declaró pen-
diente de justificación, designando como testigos a
Miguel Lorenzo y Cristóbal Lora mosos de este
recuadro.

Núm. 42. Miguel Lorenzo Moreno, hijo de Juan y Doña
1-528. Estebana, alegó por voto de talle, fue mudado y resultó
burlado temporal coula de su metro quinientos veinte y ocho milés-
mos, alegó ser hijo único de padre pobre hijo



N. 0.215.868
Vista y vista

de la para el trabajo; el Jefe conforme con el dictamen
del Regidor Sucedio, lo declaró burlado temporalmente
como comprendido en el caso 2º artº 8º de la Ley sin
perjuicio del resultado de talle ante la Comisión
nuestra y en su caso de la excepción legal propuesta; los
interesados se conformaron.

Núm. 43. Mercedes Lora Ramos hijo de Esteban y Estebana
Puedente de Josefa, alegó la misma excepción de ser hijo único de
de justificación. viuda pobre; el Jefe lo declaró pendiente de justifi-
cación designando como testigos a Claudio Lora y Estebana
Pera del otro, padre y mosos de este recuadro.

Núm. 48. Esteban Lora Moya, hijo de Claudio y Juana alegó
Puedente de ser hijo único de padre pobre sepaguaní; el Jefe lo
de justificación. declaró pendiente de justificación, designando como tes-
tigos, a Manuel Ramos y Manuel Martínez padres
de mosos de este recuadro.

Núm. 49. Salvador Sánchez Sánchez hijo de Juan y de Ana
burlado total. na, alegó estar cojo, reconocido por el facultativo la-
Puedente de considero nichte total; el Jefe conforme con el dic-
reconocimiento. tamen del Regidor Sucedio, lo declaró burlado total-
mente, sin perjuicio del resultado de reconocimiento
facultativo ante la Comisión nuestra; los interesados
se conformaron.

Núm. 65. Agustín Llavero Perez, hijo de José y Catalina

Soldados
1-569.

apues no tener nada que alegar, tratado suelta con
la de un metro quinientos sesenta y cinco milímetros
reconocido por el facultativo, lo conceptua iute para
el servicio; el itaquit. conforme con el dictamen del
Regidor Suidio lo declaro soldado; e interesados se
conformaron.

Núm. 71 - Francisco Romero Moreno hijo de Diego y de
Puedente de Pato, alego tener a su hermanco el difunto serviendo
justificacion. en el espíritu agregado al Don Casadori de esta
obra con medicina en esta Villa usando de licen-
cia ilimitada; el itaquit. lo declaro pendiente de jus-
tificacion y designo como testigos a Manuel Atantun
y Manuel de Moros padres de moros de este recuadro.

Núm. 79. Domingo Sola Hoyos hijo de Domingo y de Juana.
1-578. Excluido por corte de talla, fue medido y suelta con
recluido tempo- la de un metro quinientos treinta y ocho milímetros,
ralmente. alego estar enfermo del pecho. El itaquit. conforme
con el dictamen del Regidor Suidio lo declaro ex-
cluido temporalmente, como comprendido en el caso
2º artº 8º de la Ley, sin perjuicio del resultado de
talla con la Comision mixta, los interesados se
conformaron.

Núm. 80 - Juan Lorenzo Quintana Sanchez, hijo de Juan
Puedente de y de Antonia, alego la misma excepcion de ser hijo
justificacion. huero de vinda pobre; el itaquit. lo declaro pen-
diente de justificacion, designando como testigos a
Don Domingo Sola y Pedro Jose Fernandez, moros de
este recuadro.

Excluido

Núm. 81
1-582
Excluido
temporalmente.

Cristobal Lara Lopez, hijo de Pedro Aní y Ingoria
sujeto a revision por talla fue medido y suelta con
la de un metro quinientos cuarenta y dos milímetros,
el itaquit. oídas el dictamen del Regidor Suidio, lo
declaro excluido temporalmente caso 2º artº 8º de la
Ley, sin perjuicio del resultado de talla con la Co-
mision mixta.

Núm. 88
Excluido
total y pen-
diente de
reconocimiento.

Bonifacio Carrasco Fernandez, hijo de Valeriano y de
Ingoria, (alego) pendiente de revision por excepcion fisica
alego estar quebrado de la pierna izquierda, reconocido
por el facultativo lo considera iute; el itaquit. confor-
me con el dictamen del Regidor Suidio, lo declaro in-
cluido, ^{total} sin perjuicio del reconocimiento facultativo con
la comision mixta, los interesados se conformaron.

Núm. 92
Puedente de
justificacion.

Alfonso Cuadros Gomez, hijo de Juan Esteban y
Lucia, alego ser hijo huero de vinda pobre; el itaquit.
lo declaro pendiente de justificacion, designando como
testigos a Don Domingo Sola y Cristobal Lara moros
de este recuadro.

Núm. 94
Puedente
de justificacion.

Jose Morillo Mediana hijo de Esteban y de Ana
alego ser hijo huero de padre pobre sepaguarie; el itaquit.
tanquitos lo declaro pendiente de justificacion designando
como testigos a Don Domingo Sola y Juan Pedro Mungo
moros de este recuadro.

Núm. 96.
Puedente de
justificacion.

Jose Mo Gomez, Muro, hijo de Jose Mo y de Leon
alego ser hijo huero de vinda pobre; el itaquit.
lo declaro pendiente de justificacion, designando como
testigos a Don Domingo Sola y Pedro Jose Fernandez.